Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE COLEGIO NACIONAL JACINTO COLARTE

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, domiciliada en calle Independencia Nacional Nº 730 c/ 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Q. F. Julián Alberto Melo Chamorro**, con Cédula de Identidad N° **1.260.887** y el Señor **Milciades Aparicio Ojeda Zarate**, con Cedula de Identidad Nº **815.376**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAMA CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Ybycui, Dpto. Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por **Gabriel Arístides Medina Aquino**, con Cédula de Identidad N° **3.530.828**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MEJORAMIENTO COLEGIO NACIONAL JACINTO COLARTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATADA**, para el **MEJORAMIENTO DE COLEGIO NACIONAL JACINTO COLARTE,** de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado por Contratación Directa Nº 07/2016 de las siguientes cláusulas del contrato.

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) *Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*03*	*2*	*33.350.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.967.-

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 7/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 189/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	*C. Catálogo*	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	72131601-005	*Reparaciones De fisuras de mamposterías de 0,15 con envarillados*	M2	84	50.000	4.200.000
1	72131601-007	*Cielorraso PVC antiflama con soportes*	m2	245	55.000	13.475.000
2	72131601-007	*Contrapiso de Hº de cascotes (terminación en galería) Piso calcáreo base gris Zócalo calcáreo base gris*	M2	285	55000	15.675.000

Total: *33.350.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil guaraníes.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción del Contrato hasta 30 días.

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 3 (tres) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato, deberá terminar dentro del periodo de 20 días se emitirá la recepción provisoria, y la recepción definitiva dentro de los 10 días posteriores a la recepción provisoria, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La obra tendrá un plazo de ejecución de 30 días y los lugares a ser realizados serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INTENDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL.

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ITACURUBI DEL ROSARIO República del Paraguay al día JUEVES 09 mes JUNIO y año 2016.-

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal

Gabriel Arístides Medina Aquino
Contratista

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1